



Instituto Materno Infantil del Estado de México

Toluca, México a 05 de Marzo de 2021

Nombre del solicitante: MARIA GUADALUPE MENDOZA MEDRANO

Folio de la solicitud: 00025/IMIEM/IP/2021

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

De conformidad al Artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que este es un Hospital de Ginecología y Obstetricia y no tenemos pacientes con ese diagnóstico.

De conformidad al artículo 12 de la ley federal de transparencia, me permito informarle que en este centro no se cuenta con información a responder al respecto, ya que este es un centro de atención odontológica especializada y no se atienden ese tipo de enfermedades.

De conformidad al artículo 12, párrafo segundo de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Así como una revisión exhaustiva en archivo clínico. Me permito hacer de su conocimiento que en el Hospital para el niño, no se cuenta con ningún registro de la información solicitada.

ATENTAMENTE

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño

Responsable de la Unidad de Información

Instituto Materno Infantil del Estado de México